



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

La copia del Expediente N° 21100-94064/10 del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se tramitó el Convenio de Fortalecimiento Logístico con este Municipio, tendiente al otorgamiento de \$408.000.- (Pesos Cuatrocientos Ocho mil) destinado a solventar la compra de tres (3) automóviles y tres (3) camionetas; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 6734/10, el Departamento Ejecutivo solicitó se autorice a canjear la compra de tres (3) automóviles por dos (2) camionetas.

Que esta modificación se realizó en mira que el Partido de General Villegas tiene 7.265,00km² y más de 3.200km de caminos de tierra, alrededor de 31.000 habitantes distribuidos entre la ciudad cabecera y 10 pueblos y 7 Estaciones, lindando con las Provincias de La Pampa, Córdoba y Santa Fe.

Que en respuesta a lo solicitado el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires eleva la Addenda al Convenio de Fortalecimiento Logístico, autorizando a la Municipalidad a modificar la distribución cualitativa y cuantitativa del subsidio otorgado, determinando que la misma quedará establecida en cinco (5) camionetas

Que los vehículos serán asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en las dependencias policiales de esta jurisdicción.

Que resulta necesario solicitar la intervención del Departamento Deliberativo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N°4942

ARTÍCULO 1º: Convalidase el Convenio de Fortalecimiento Logístico firmado con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, tendiente al otorgamiento de \$ 408.000.- (Pesos Cuatrocientos ocho mil), destinado a solventar la compra de tres (3) automóviles y tres (3) camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad Pública, a las distintas unidades policiales de esta jurisdicción, el cual como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a Suscribir la Addenda al Convenio de Fortalecimiento Logístico, mediante la que se faculta a la Municipalidad a modificar la distribución cualitativa y cuantitativa, determinando que la misma quedará establecida en cinco (5) camionetas, la cual como Anexo II forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS ONCE DIAS DE MARZO DE DOS
MIL ONCE.**



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.